

## Modifican Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 002-2014-EF/13

Lima, 17 de enero de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, se aprobó el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado con la Resolución Ministerial N° 626-2012-EF/43, en lo concerniente a los cargos del Tribunal Fiscal, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1115;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2014-EF/41, se modificó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43, en lo concerniente a los requisitos mínimos del nivel educativo de los cargos correspondientes a Director de Programa Sectorial IV, Director de Sistema Administrativo IV, Director de Programa Sectorial III, Director de Sistema Administrativo III, Director de Programa Sectorial II y Director de Sistema Administrativo II, del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de contar con personal calificado dada la naturaleza de la especialidad y competencias propias del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Manual de Organización y Funciones es un documento de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrollados a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal, así como los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos;

Que, resulta necesario modificar el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en los cargos cuyos requisitos mínimos han sido modificados por la Resolución Ministerial N° 021-2014-EF/41; y

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y en la Directiva N° 002-2011-EF/41.02 "Normas para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas" aprobada con Resolución Ministerial N° 724-2011-EF/41;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación del Manual de Organización y Funciones Institucional

Modificar el Manual de Organización y Funciones Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad al anexo que forma parte de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el Anexo de la presente resolución, se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) e Intranet disponiéndose su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KITTY TRINIDAD GUERRERO  
Secretaría General

1040424-1

## EDUCACION

### Aprueban la "Base de datos de instituciones educativas públicas y de responsables" en el marco del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 027-2014-MINEDU

Lima, 20 de enero de 2014

### CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que en el marco del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales 2014, el Ministerio de Educación destina hasta un monto máximo de S/. 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 nuevos soles) para gastos de monitoreo y supervisión de las actividades de mantenimiento de infraestructura y mobiliario de los locales escolares;

Que, asimismo, en la referida Disposición se establece que el Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, aprueba las medidas complementarias destinadas a la aprobación y publicación de bases de datos de instituciones educativas públicas y de directores, de escalas de asignación, responsabilidades, procedimientos para la apertura, manejo y cierre de cuentas abiertas en el Banco de la Nación, entre otros aspectos, que incluyan también las normas complementarias para la actividad de monitoreo, supervisión y seguimiento del mantenimiento de infraestructura y mobiliario de los locales escolares;

Que, las medidas complementarias han sido aprobadas a través de la Norma Técnica denominada "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU de fecha 14 de enero de 2014;

Que, la Octogésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2014, al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por un monto de S/. 280 000 000,00 (Doscientos ochenta millones y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos autorizados para proyectos de inversión en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el fin de destinarlos al financiamiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2014 al que hace referencia la sexagésima cuarta disposición complementaria final de la referida Ley;

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 11218-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, solicita la aprobación de la "Base de datos de instituciones educativas públicas y de responsables";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la "Base de datos de instituciones educativas públicas y de responsables", en el marco del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales 2014, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial, así como su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

1040229-1

## ENERGIA Y MINAS

### Aprueban matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del año 2014 correspondiente al Sector Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 013-2014-MEM/DM

Lima, 14 de enero de 2014